



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria

## RESOLUCIÓN N° 19 (26 de septiembre del 2017)

***“Por la cual se hace la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y publicación de las candidaturas para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus Suplentes ante el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad”***

El Consejo de Participación Universitaria en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y;

### CONSIDERANDO

Que la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución Nro. 402 de 2017 de 28 de Julio de 2017, convocó y reglamentó los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante el Consejo de Participación Universitaria, Comité de Convivencia Laboral y ante el Comisión de Personal de la Universidad.

Que los literales b), c) y d) del artículo 3 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria Garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad; Verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades; y Expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido en los dos literales anteriores.

Que una vez se ofició por parte de la Organización Electoral a la División de Recursos Humanos, esta remitió la información para la verificación de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.

Que en sesión del día 25 de septiembre de 2017, en cumplimiento del Calendario Electoral de la Resolución anteriormente mencionada, el Consejo de Participación Universitaria estudió y verificó la calidad, requisitos estatutarios y reglamentarios, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos para la elección en curso, teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción de la candidatura; del mismo modo, ordenó la publicación de este listado definitivo de candidatos habilitados e inhabilitados para seguir en el proceso eleccionario.

Que teniendo en cuenta que para la elección, no se presenta pluralidad de candidatos y que la norma vigente no exige un número mínimo de planchas inscritas para el desarrollo del proceso electoral, en virtud del artículo 20 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, se aplicará el principio de favorabilidad consistente en que se debe acudir a la disposición o interpretación más favorable al ejercicio de los derechos, que para el presente caso, es el derecho de elegir y ser elegido.

Que en cumplimiento del Calendario Electoral anteriormente mencionado, la Organización Electoral no recibió ninguna modificación de listas previamente inscritas.

En mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** Establecer el listado definitivo de los CANDIDATOS HABILITADOS E INHABILITADOS para la elección reglamentada mediante la Resolución de Rectoría N° 402 del 27 de julio de 2017 de acuerdo a la información suministrada por las dependencias correspondiente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el efecto.

**ARTÍCULO 2º** VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ASPIRANTES AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIO. En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 005 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, en su Artículo 2, el Consejo de Participación Universitaria estará conformado por un (1) representante de los Administrativos de la Universidad con su respectivo suplente, para un período institucional de tres (3) años.

ASPIRANTES A CANDIDATOS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA				a)	OBSERVACIONES
N° ACTA	NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	JOSE ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA	PRINCIPAL	3,209,397	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	YOLY HERNANDEZ GUTIERREZ	SUPLENTE	51,967,102	CUMPLE	

**ARTÍCULO 6º** Declárese la continuación en la participación del proceso de las listas de los candidatos que se encuentren habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios y que no están incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

**ARTÍCULO 7º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO  
Secretario

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Leidy Ardila Perdomo	CPS- Secretaria General	
Revisó	Diana Ximena Pirachicán	CPS- Secretaria General	